

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004008-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	17,500 / 400,000
	13,200 / 230,000
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Trajano.

Presupuesto en euros: 21.285,60.

Presupuesto en pesetas: 3.541.626.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-004008-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares y se establecen los horarios de funcionamiento de las Oficinas de Registro.

El Decreto 2/2005, de 11 de enero, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Ello supone la integración en la misma de la Dirección General de la Sociedad de la información; la adscripción del Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX), procedente de la Consejería de Economía y Trabajo, a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y el consiguiente traspaso de centros de trabajo cuyas instalaciones se encuentran separadas de los servicios centrales, lo que hace preciso establecer en los mismos unidades de registros de documentos con el carácter de auxiliar del Registro General de esta Consejería.

De esta forma, con el propósito de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Consejería, y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Autorizar la creación de los siguientes Registros Auxiliares de Documentos:

Registro Auxiliar número 1, ubicado en la Dirección General de la Sociedad de la Información, sita en la C/ Enrique Diez Canedo, sin número, (Polígono Nueva Ciudad), Mérida.

Registro Auxiliar número 5, ubicado en el Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX), sito en la finca "Santa Engracia", Carretera de San Vicente, número 4, de Badajoz.

Segundo. Establecer la ordenación y horarios de funcionamiento de las oficinas de registro de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico:

Registro General

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Paseo de Roma, s/n. Módulo A. Mérida.

Horario: De lunes a jueves 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Viernes de 8,30 a 14,30.

Registros Auxiliares

Registro Auxiliar número 1: Dirección General de la Sociedad de la Información. C/ Enrique Díez Canedo, sin número, (Polígono Nueva Ciudad), Mérida.

Horario: De lunes a jueves 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 2: Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal. Polígono Industrial El Prado, C/ Pamplona, s/n. Mérida

Horario: De lunes a jueves 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 3: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico (S.I.D.T). Finca La Orden, Guadajira.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 4: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Unidad Territorial. Badajoz. Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 5: Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX). Finca de San Vicente, nº 4. Badajoz.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Registro Auxiliar número 6: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Unidad Territorial. Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Horario: De Lunes a Viernes, de 8,30 a 14,30.

Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Tierrablanca”, para el Instituto de Educación Secundaria de La Zarza.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de La Zarza (Badajoz), código 06007636, se acordó proponer la denominación de “Tierrablanca” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Tierrablanca” para el Instituto de Educación Secundaria de La Zarza (Badajoz), código 06007636.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 28 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA Mª PÉREZ LÓPEZ